



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0056/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de enero del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

- iii. El Expediente administrativo N° 07845-2018 de fecha 27/12/2018.
- iv. El Informe N° 0007-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 08/01/2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del expediente administrativo N° 07845-2018 presentado por el Ing. Víctor Danilo Cáceres Quintanilla, Supervisor de la Obra: "**Creación del Sistema de alumbrado público especial para la iluminación de la Av. Manuel F. Vega del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**", manifiesta que la empresa contratista "ELECTROGAS CONSTRUCCIONES SAC", ha culminado con la ejecución de la obra, cumpliendo con las partidas establecidas en el expediente técnico y con las exigencias de la supervisión por parte de la empresa concesionaria Electro Dunas S.A.A., solicitando la designación del Comité de Recepción de Obras.

Que, con fecha 08/01/2019 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el Informe N° 0007-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, a fin de solicitar que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que integren el Comité de Recepción de la Obra "**Creación del Sistema de alumbrado público especial para la iluminación de la Av. Manuel F. Vega del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**", en cumplimiento del Art° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, el art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

En el caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...);

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "Creación de Pistas y Veredas en el AA.HH. Las Américas Unidas del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha"**; por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:


- Ing. SARAVIA REYES, Jimmy Helmer **Presidente**  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Ing. MUÑANTE TRILLO, Antonio Aquiles **Miembro**  
Encargado de OPMI de la MDPN-CH
- Ing. Ing. Abraham Geng Olaechea **Miembro**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO - ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetarán estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: 056 580550  
www.municipnuevochincha.gob.pe

